



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023-MDB

Barranco, 26 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el segundo párrafo del artículo 58° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 376- MDB-2023 establece que, *“Cuando en una sesión pública, se traten temas que pueden afectar los derechos fundamentales, el honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; el Alcalde o quien la presida puede en cualquier estación y previa aprobación de la mayoría simple de sus miembros, suspender el desarrollo del tema debatido en cuestión y pasarse de una sesión pública a una sesión reservada; en su caso podrá también suspender la sesión correspondiente por el término de ley y tratarse el tema en una sesión extraordinaria de carácter reservado. (...)”*

Que, el literal k) del numeral 6) del artículo 8°, establece que, *“El Jefe del OCI tiene las obligaciones siguientes: (...) Tomar conocimiento, en la sesión extraordinaria de presentación del Informe del Jefe del OCI, de las denuncias que presenten los consejeros regionales o regidores municipales, debiendo recomendar en este estadio que la sesión extraordinaria se deba desarrollar de manera reservada. (...)”*

Que, durante el desarrollo de la sesión de Concejo Municipal de la fecha, el regidor Jaime Javier Chihuan León, solicita al pleno de concejo, conforme al RIC se pase una sesión extraordinaria de carácter reservada.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. – OTORGAR la calidad de reservada a la sexta sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, en el extremo de la recepción de las denuncias presentadas por el Jefe del O.C.I. (Órgano de Control Interno) ante el Concejo Municipal.

Artículo quinto. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General la publicación el presente acuerdo en el portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA